ECONOMIST & JURIST



Rosalina Moreno Redactora jefa



La utilización sucesiva y abusiva de contratos de duración determinada por la Administración Pública se opone al Acuerdo Marco

La utilización sucesiva y abusiva de contratos de duración determinada por la Administración Pública se opone al Acuerdo Marco. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en <u>la esperada sentencia</u> en la que responde a tres cuestiones prejudiciales españolas en materia laboral sobre los contratos temporales sucesivos en el sector público (asuntos acumulados C-59/22; C-110/22; C-159/22).

El Tribunal de Luxemburgo apunta a la conversión de esos contratos en fijos, y no estima adecuado que ello se supla con una indemnización tasada.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) conoce de los litigios que enfrentan a tres trabajadores a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid en relación con la calificación de la relación laboral que vincula a los trabajadores con la respectiva administración públi

. . .